

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de septiembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandada confiere nuevo poder y revoca anterior. Sírvase proveer.


JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201200360**-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO (cesionario)
DEMANDADOS: MARÍA LEONOR SASOQUE Y OTRO

Previo a reconocer personería al nuevo apoderado del señor JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO, se le **requiere** para que el poder otorgado al Abogado LUIS HERNANDO SÁNCHEZ CHAPARRO cumpla con las formalidades de la Ley 2213 de 2022 o mediante presentación personal, acorde con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc85eca9ba4da66191673c5f69869bc9c2c3e6aa3da42188c133275dbe5525f**

Documento generado en 28/09/2023 12:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>